



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2021-MDJ

Jepelacio, 16 de Marzo de 2021.

### VISTO:

El Informe N°035-2021-GDS/MDJ, de fecha 09-03-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 037-2021-GM-MDJ, de fecha 10-03-2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan el Reconocimiento de Agencia Municipal y Junta Directiva y con Formulario Único de Trámite (FUT) de registro N°000570, de fecha 03-03-2021; mediante el cual el Sr. **MARIANO CARRANZA LOPEZ**, solicita reconocimiento de Agente Municipal de la Localidad “**Nuevo Cutervo-Sector Santa Fe**”, perteneciente al Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.(...);

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad.

Que, con fecha 03 de Marzo de 2021, el Sr. MARIANO CARRANZA LOPEZ, solicita reconocimiento de Agente Municipal de la Localidad "NUEVO CUTERVO – SECTOR SANTA FE"; para cuyo efecto adjunta copia de Acta de Asamblea General de fecha 14 de Febrero de 2021, elegido mediante acta de Sesión Ordinaria

Que, mediante Informe N°035-2021-GDS/MDJ, de fecha 09-03-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el expediente y solicita el reconocimiento de Agente Municipal, de la Localidad de SANTA FE, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Que, mediante Informe N°037-2021-GM/MDJ, de fecha 10-03-2021 la Gerencia Municipal, visto el documento de la referencia solicita el reconocimiento del nuevo Agente Municipal y Junta Directiva, de la Localidad de SANTA FE, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin; quedando según el acta de asamblea de fecha 14-02-2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a partir de la fecha de su elección al Sr. MARIANO CARRANZA LOPEZ con DNI N° 44013495 como AGENTE MUNICIPAL de la Localidad de "NUEVO CUTERVO – SECTOR SANTA FE", comprensión del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno local.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** RECONOCER a partir de la fecha de su elección a la junta directiva de la Agencia Municipal de la Localidad de "NUEVO CUTERVO – SECTOR SANTA FE".

Secretario : Sr. MIGUEL CARRANZA ALTAMIRANO DNI N° 00860222  
Tesorero : Sr. CELESTINO CARRANZA ALTAMIRANO DNI N° 80318619  
Vocal I : Sr. TEODOMIRO GARRO PAISIG DNI N° 43559214  
FISCAL : Sra. MARIA PERPETUA ALTAMIRANO ALARCON DNI N° 43847006

**ARTÍCULO TERCERO.** DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal de la Localidad de "NUEVO CUTERVO – SECTOR SANTA FE", con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
*Tito Arquimides Solano Rodas*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292